

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE SNOHOMISH DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

MANUAL DE ORIENTACIÓN INTERNA

INTRODUCCIÓN

BIENVENIDO a la cárcel del Condado de Snohomish. Esta instalación es operada por el sheriff del Condado de Snohomish. A lo largo de este manual esta instalación será referida como la cárcel del Condado de Snohomish (SCJ). Se le ha reservado en la cárcel por cargos que requieren su detención y disponibilidad a los tribunales. Permanecerá bajo custodia hasta que los cargos en su contra han sido despedidos, satisfecha a través de una sentencia del Tribunal, o hasta que su fianza ha sido publicada. Mientras estás detenido, usted es responsable de seguir las reglas, reglamentos y procedimientos en este manual y cualquier información sobre avisos en toda la instalación.

Este manual le dará información importante sobre su estancia en este establecimiento. Por favor lea este manual cuidadosamente.

La cárcel del Condado de Snohomish (SCJ) es un "centro de supervisión directa". Esto significa que hay un oficial correccional que maneja cada unidad de vivienda y supervisa directamente sus actividades. Consulte con el diputado módulo con respecto a las fechas de salida, cómo llenar un "kite" (formularios de solicitud de la cárcel), visitación y reglas del módulo.

CERO TOLERANCIA CON RESPECTO A ABUSOS SEXUALES Y ACOSO SEXUAL

El sheriff del Condado de Snohomish No justifica ni tolera cualquier tipo de mala conducta sexual, asalto sexual, contacto sexual consensual, abuso sexual, violación, o acoso sexual hacia cualquier preso. Esta oficina perseguirá agresivamente a cualquier queja, sospechas, delitos de abusos sexuales o actos de represalia contra cualquier persona que hace una queja con sanciones, incluyendo la persecución penal. Los reclusos confidencialmente pueden revelar incidentes de abuso sexual, asalto sexual, contacto sexual, abuso sexual, violación y/o acoso sexual a cualquier persona ya sea verbalmente o por escrito. Buscar folletos o carteles cerca de teléfonos para información de contacto.

EXPECTATIVAS GENERALES

Se espera que cumplan con ciertas guías de comportamiento mientras está en esta instalación. Todas las direcciones del personal y las reglas de la instalación/ módulo deben ser obedecidas en todo momento. Deben conducirse de una manera ordenada en todo momento con respecto a los derechos de los demás. Nuestras expectativas generales son las siguientes:

Usted será responsable de conocer la información en este manual.

- Debe seguir todas las directivas del personal y las peticiones inmediatamente.
- Debe respetar la propiedad de la cárcel y la propiedad de otros.
- Debe tratar a todo el personal, visitantes y otros presos con cortesía y respeto.

- Debe mantener su higiene personal.
- Debe reportar inmediatamente cualquier emergencia o problemas de seguridad al personal.

LEGAL

DERECHOS DEL PRESO

Usted tiene los siguientes derechos en la cárcel, sin órdenes judiciales o restricciones disciplinarias:

- Acceso a los tribunales por carta o a través de su abogado.
- Acceso confidencial a su abogado o asistencia jurídica.
- Protección contra abuso y castigo.
- La discriminación basada en raza, sexo, religión y orientación sexual.
- Acceso a la información de las reglas, regulaciones y consecuencias.
- Acceso a comunicación (correo, teléfono y visitas).
- Acceso a la atención médica básica.

LOS TRIBUNALES, FIANZA, LIBERTAD BAJO CAUCIÓN JURATORIA (PR), Y LIBERTAD

- Su primera comparecencia ante un juez normalmente ocurrirá dentro de 72 horas después de su arresto.
- Notificación comparecencia ante el tribunal se hará en la fecha de corte.
- Su abogado puede visitar durante las horas de visita profesional establecidas.
- Un abogado o su designado puede dejar papeleo legal para usted en la recepción de la cárcel.
- Puede hacer fianza entre las horas de 7:00 y 23:00, 7 días a la semana, ya sea en efectivo, cheque o una compañía de seguros autorizado. Información de contacto de fianza local vinculación empresas registradas en los módulos.
- Un comunicado de fianza personal (PR) no requiere la fijación de fianza o caución.
- ropa para el juicio sólo se acepta cuando se verifican las fechas del juicio.
- Si usted tiene asuntos legales pendientes en los tribunales fuera del Condado de Snohomish, usted es responsable de entrar en contacto con esos disponen.
- Sobre la terminación de su sentencia, el tiempo de liberación normal es cualquier momento después de la medianoche en el día del lanzamiento. Si usted desea permanecer hasta después de 6:00 debe presentar una solicitud al personal de vigilancia de la cárcel antes de su fecha de lanzamiento.

ACCESO A MATERIAL LEGAL

- Si usted está representado por un abogado, deben dirigir todas las preguntas sobre su caso a el abogado. Los miembros del personal no se les permite dar consejos legales.
- Investigaciones jurídicas materiales están disponibles para usted si usted es reconocido por el tribunal como se pro (actuando como su propio abogado). Si usted es Pro se,

puede solicitar materiales de investigación jurídica mediante el envío de un “kite” para la unidad de clasificación.

- Servicios de notario y fotocopias están disponibles mediante el envío de un “kite” en la unidad de clasificación. Solamente papeleo legal será ser fotocopiado. Se le cobrará un cargo por copias.
- Usted puede utilizar sobres comprados a través de la tienda para enviar cartas de correo a los juzgados y abogados. Si es necesario, pueden solicitar sobres adicionales del personal de clasificación para su abogado o los tribunales. Si usted no tiene fondos, no se le negarán sellos postales para correo legal.

VOTAR

- Usted es responsable de organizar a votar en las elecciones a través de la oficina del Condado de Snohomish de Auditores (esto incluye solicitudes de emergencia boleta para elector ausente).
- Para solicitar una boleta para elector ausente escribir a:
- SnohomishCondadoAuditor
- Elecciones/votación
- 3000 Rockefeller Ave.M/S 505
- EverettWA 98201
- Las solicitudes de boletas debe incluir su nombre, domicilio, dirección (papeletas deben ser enviadas a la cárcel) y su firma.
- La oficina de cuentas del Condado de Snohomish determina si usted es elegible para votar.
- Boletas y material de registro de votante serán consideradas y manejadas como correo legal.

SEGURIDAD

DISPOSITIVOS

- No manipule ni intente manipular, cualquier puerta, teléfono, ventana, respiradero, altavoz, accesorio de plomería, aspersor, luz, o cualquier seguridad, seguridad o dispositivo del edificio. Haciendo tal puede resultar en acción disciplinaria y puede incluir cargos criminales. Se cobrará una cuota de mantenimiento para cualquier reparación, además de las sanciones impuestas a causa de una violación.
- Hay un botón de llamada en su celda si necesita comunicarse con el personal mientras está usted tras puerta cerrada. Está prohibido el uso repetitivo o mal uso de los botones de llamada para asuntos triviales. Abuso de los botones de llamada puede resultar en acción disciplinaria.

TRAS PUERTA CERRADA

- Va a ir inmediatamente a tu celda en cuanto se anunció el cierre. En el caso de la puerta de su celda está cerrada, se pondrá cara a la pared frente a su celda hasta que la puerta está abierta y pueda entrar.

- No rechace la orden de un diputado para cerrar la puerta bajo ninguna circunstancia.
- Entre y cierre su celda inmediatamente cada vez que haya una perturbación en el módulo si el diputado módulo tiene la oportunidad de hacer el anuncio el cierre o no.
- Estará en estado de cierra durante las reparaciones de mantenimiento, cambio, recuento, disturbios, emergencias y otras veces como sea necesario.
- Si usted Cierra suavemente su puerta sin bloquearla y no está permitido durante los períodos de encierro, eso resultará en una acción disciplinaria.

MOVIMIENTO

- Cuando dirigió a moverse a través de la instalación procederá sin demora y sin parar o hablando con otros reclusos. Caminará hacia la derecha y en una sola fila (cuando hay 2 presos o más) si no se indica lo contrario.
- No puede hablar, hacer gestos o señales de mano o pasar notas o mensajes mientras se mueve a través de la instalación o mientras asiste a un programa para reclusos.

TRANSPORTE DE CORTE

SCJ es responsable de proporcionar transporte al Tribunal y otras citas legales cuando sea ordenado por un tribunal o una autoridad equivalente dentro de nuestra jurisdicción y como requiere la ley. Para facilitar esto, su cooperación es necesaria para llegar a su destino a tiempo. Lo pueden recoger varias horas antes de su cita con la corte. No puede seleccionar la hora que lo recojan para la corte. Si está lejos de tu módulo durante la hora de la comida, usted será alimentado una comida de saco. Medicamentos necesarios serán despachados a su local si no lo hicieron en el módulo antes de su transporte, según lo determinado por el personal médico de la cárcel.

Expectativas antes, durante y después de su presentación programada:

- No puede hablar, hacer gestos o señales de la mano o pasar notas o mensajes mientras se mueve a través de la instalación o mientras asiste a programas para el recluso.
- Si cree que hay un error de programación, tráigalo a la atención del diputado del módulo. En caso que el error no pueda ser resuelto antes de su transporte, usted será preparado y transportado para la corte. No puede rechazar movimiento al tribunal, incluso si cree que hay un error de programación. Hacerlo puede resultar en una violación de las reglas y una sanción disciplinaria, así como las medidas adoptadas por el tribunal.
- si usted está enfermo y no puede asistir a su comparecencia ante el tribunal, notifique al oficial. Lo pueden evaluar medio el personal médico de la cárcel para determinar su aptitud para ser transportado.
- Si usted se niega a acudir a los tribunales, un juez puede emitir una "orden de arrastre" ordenando su transporte forzado a la corte. En el caso de "orden de arrastre", se tomarán medidas adecuadas y necesarias medio el personal de la cárcel para asegurar su presencia en virtud de la orden legal. Para su seguridad y la seguridad de los demás, es necesario que usted cumpla con las directivas del personal de la cárcel cuando lo transporten en virtud de una "orden de arrastre". Fuerza sólo se utilizará como último recurso.
- No se permite usar el teléfono mientras espera el transporte a los tribunales.

- Se espera que siga las reglas de conducta contenidas en este manual en todo momento durante su transporte.
- Durante el transporte, el personal de la cárcel le aconsejará de normas y expectativas que son específicas y adecuados para el tipo de apariencia que está haciendo. Si no se siguen estas reglas durante el transporte puede resultar en una violación de las reglas, nuevos cargos penales, sanciones adicionales por parte de la corte, o posible cancelación de la presentación programada por seguridad y protección.

PULSERAS

Va a usar la pulsera en todo momento. Alterar o quitarse la pulsera resultará en medidas disciplinarias y costo de reposición.

FORMULARIOS DE SOLICITUD DEL RECLUSO

"KITES" SE UTILIZAN PARA COMUNICARSE CON EL PERSONAL PARA SOLICITAR NECESIDADES ESPECÍFICAS, O PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DISPONIBLES. LOS KITES ESTÁN DISPONIBLES MEDIO EL OFICIAL DEL MÓDULO. DIRIJA EL KITE PARA EL DEPARTAMENTO APROPIADO Y MANIFIESTE CON CLARIDAD SU PETICIÓN. TODOS LOS KITES SERÁN REVISADOS POR EL OFICIAL DEL MÓDULO, Y EL OFICIAL PUEDE RESPONDER O DISTRIBUIRLO A LA PERSONA APROPIADA. KITES MÉDICOS SE COLOCAN EN UNA CAJA CERRADA SEPARADA.

BÚSQUEDAS

NO TIENE NINGUNA EXPECTATIVA DE PRIVACIDAD MIENTRAS USTED ESTÁ BAJO CUSTODIA DE LA OFICINA DE CORRECCIONES. PARA SU SEGURIDAD, Y LA SEGURIDAD DE OTROS RECLUSOS, VISITANTES A ESTA INSTALACIÓN, Y EMPLEADOS, USTED SE SOMETERÁ A LAS BÚSQUEDAS DE SU PERSONA Y PROPIEDAD EN CUALQUIER MOMENTO. **LA EXPECTATIVA ES QUE USTED CUMPLIRÁ INMEDIATAMENTE CON CUALQUIER Y TODAS LAS DIRECTIVAS DEL PERSONAL CON RESPECTO A BÚSQUEDAS.** BÚSQUEDAS PUEDEN INCLUIR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

- BÚSQUEDAS DE PALMA
- BÚSQUEDA DE RETIRAR DE LA ROPA.
- INSPECCIÓN VISUAL DE LAS MANOS, PIES, DENTRO DE LA BOCA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO MIENTRAS ESTÁ VESTIDO
- ANÁLISIS DE SU PERSONA CON EQUIPO DE DETECCIÓN DE CONTRABANDO
- MUESTRAS DE ORINA
- EXAMEN MEDIO ALCOHOLEMIA
- BÚSQUEDAS DE SU CELDA, ARTÍCULOS PROPORCIONADOS Y PROPIEDAD PERSONAL
- BÚSQUEDAS EN CUALQUIER ESPACIO FÍSICO O ZONA COMÚN.
- USO DE PERROS DE DETECCIÓN DE CONTRABANDO
- MONITOREO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS
- APERTURA E INSPECCIÓN DE SU CORREO (CORREO LEGAL SERA ABIERTO Y EXAMINADO EN SU PRESENCIA).
 - NOTA – EL CONTACTO FÍSICO CON LOS INTERNOS POR EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES LEGALES NO SE CONSIDERADO CONTACTO SEXUAL (POR EJEMPLO, BÚSQUEDAS O PROCEDIMIENTOS MÉDICOS).

ESTÁNDARES

GENERAL / VIVIENDA

- No entre u ocupar una celda distinta de la asigna a usted sin la autorización de personal.
- No hay ningún tipo de vagancia en las puertas del módulo, estaciones de control, ni cruce las zonas de cinta roja.
- Las ventanas de su celda, las rejillas de ventilación y las puertas no pueden ser cubiertas.
- Toallas, ropa o artículos de ropa de cama no pueden colocarse debajo de las puertas.
- Artículos no poden ser colocados en las paredes o camas de su celda. Está prohibido el uso de cinta, pasta de dientes, desodorante, etiquetas o cualquier otra sustancia para fijar artículos.
- Productos de limpieza sólo están permitidos en las celdas cuando están en el proceso de limpieza. Las botellas de rosear, esponjas, trapos, etc., que se encuentren en las celdas en otras ocasiones, serán consideradas contrabando.
- Mantenga su celda limpia y aseado en todo momento. Si cualquier artículo en una celda necesita reparación, póngase en contacto con el oficial del módulo.
- Mantenga su caja personal bajo la cama o en UN lugar designado.
- Sandalias/zapatos deben ser guardados debajo de la cama.
- No coloque o cuelgue nada de tal manera que obstruye las luces, las rejillas de ventilación, la ventana, o la caja del altavoz.
- Lavandería personal puede ser colgado del gancho, al pie de una cama (en el dormitorio) o guardada en su caja personal.
- Toallas pueden ser colgadas en el gancho de la toalla en la celda. En los dormitorios se puede colgar en el extremo de la cama.
- Al mudarse a cualquier celda, debe reportar cualquier problema (escritura en la pared o daño inmediatamente, o se considerado su responsabilidad).
- UNA VEZ POR SEMANA SE REALIZARÁ LIMPIEZA E INSPECCIÓN EL MÓDULO. REUSAR PARTICIPAR EN LA LIMPIEZA E INSPECCIÓN PUEDE OCASIONAR QUE SEA BLOQUEADO O PÉRDIDA DE LA PELÍCULA.

ASPECTO DE LA CÉLULA Y ESTÁNDARES

Las siguientes son las normas para la apariencia de su celda y serán seguidas. Tiempo libre u otros privilegios internos son basados en el cumplimiento de las normas de la celda/dormitorio.

Cama

- Toda la ropa de cama debe ser utilizada. Las sábanas y cobijas no se quedar en la cama como una almohadas.
- Todos los bordes de las sabanas y cobijas deben estar escondidos debajo del colchón.
- Camas deben ser hechas cuando no están en uso.
- En los días de inspección, las camas deben ser hechas de manera uniforme.

Escritorio

- Cuando este fuera de su celda o área, escritorios deben mantenerse de una manera limpia y ordenada. Todas sus posesiones deben ser guardadas en la a caja personal cuando no esté en uso.
- Mmaterial de lectura está limitada a no más de tres elementos. Material de lectura incluye libros, revistas, folletos religiosos, etc... libros de taba dura no se permiten.
- Todo el material en su posesión debe caber en su caja personal . Todo el material sobrante debe ponerse en el sala de propiedad o tirarse a la basura.

Lavabo/fregadero

- El baño y lavamanos deben mantenerse limpios en todo momento.
- Cepillo de dientes y pasta de dientes pueden mantenerse en zona próxima del fregadero.
- Ésta prohibido correr agua continuamente o tapar los grifos.
- No deposite o tire basura en los baños. Puede ser cargado por los daños y la para la reparación.

LIMPIEZA

- Usted es responsable de mantener su higiene personal y la limpieza de su celda asignada.
- Usted es responsable de bañarse regularmente o cuando sea necesario y mantener un aspecto aseado.
- Use los botes de basura para desechar de la basura.
- Cortes de pelo están disponibles bajo petición y pago. Usted puede solicitar cortes llenando una petición de corte de pelo.
- Maquinillas de afeitar son emitidas por los oficiales del módulo a tiempos designados. Serán usadas inmediatamente y regresadas al oficial del módulo para eliminación adecuada.
- Usted recibirá un paquete de higiene básico, usted puede ordenar elementos adicionales a través de la Comisaria del recluso.
- **Practique buena higiene.**
 - **Lávese las manos con frecuencia y a fondo con jabón.**
 - **Mantenga cortaduras y raspaduras limpias y cubiertas hasta que cicatricen.**
 - **Evite el contacto con las heridas y vendajes de los demás.**
 - **No comparta artículos personales tales como toallas, maquinillas de afeitar o peines.**

ROPA

- Va a usar lo siguiente a todo momento cuando este fuera de su celda:
 - Sandalias (zapatos si es aprobado por el departamento médico)
 - Uniforme (pantalón y camisa).
- Reporte al oficial del modulo uniformes que no le queden adecuados , para deteminar su tamaño correcto.
- Solo ropa que le quede debidamente se permitida (no muy grandes camisetas o pantalones cortos).
- Usted puede tener sólo camisetas blancas sin bolsillos. Camisas de colores o de gran tamaño o camisetas que contienen escritura o bolsillos no están permitidas en las áreas de vivienda. No se permiten camisas sin mangas.
- No hay uniformes modificados: mangas rasgadas/piernas/pantalones en los calcetines, etc..
- Pantalones deben ser levantados alrededor de su cintura - Sin flacidez.
- **Mientras que dentro de su celda, en reposo o durmiendo, usará la ropa que cubrirá sus genitales, las sentaderas y los senos (hembras).**
- No puede escribir o marcar ningún artículos publicados menos que sea indicado por un empleado, tales como marcas de tamaño de los uniformes o numeración de bolsas de lavandería.
- Usted debe marcar su nombre y su número de identificación en sus prendas personales. El oficial del módulo mantiene los marcadores.
- Peines no deberán ser mantenidos en el pelo. Después de usar el peine, manténgalo en su caja personal.
- SCJ no es responsable por artículos perdidos, robados, o por daño a propiedad personal.

PROPIEDAD PERSONAL

- Cualquier ropa y bienes personales en su posesión que no son permitidas dentro de la cárcel serán mantenidas en la sala de propiedad de la cárcel. Usted recibirá estos artículos cuando salga de la cárcel.
- Generalmente, usted puede descargar de su propiedad dentro de sus primeras 72 horas que este en custodia. Las solicitudes para descargar de la propiedad más allá de 72 horas serán a discreción de la cárcel. Para descargar de su propiedad, pida al oficial del módulo una forma para descargar de dinero o propiedad. Debe descargar de toda su propiedad excepto ropa y dinero.
- Si usted se transfiere de aquí a una prisión Del departamento de correcciones, se le dará un formulario para llenar y designar quien puede recoger su propiedad. Bienes no reclamados dentro de los 30 días después de su traslado a la prisión serán dispuestos sin avisarle.

PROPIEDAD DE LA CÁRCEL EMITIDA

Usted es responsable del adecuado uso y mantenimiento de todos los bienes de la cárcel, (incluyendo las celdas, cajas personales, uniformes, etc.). Debe reportar inmediatamente cualquier daño/discrepancias de propiedad emitido

por la cárcel al oficial del módulo, o usted se hace responsable. Cualquier daño intencional o no denunciado podrá resultar en cargos y restitución financiera.

ELEMENTOS AUTORIZADOS

EMITIDO	COMISARIO	PERSONAL
1 Uniforme (pantalones y camisa) (trabajadores reciben 2)	1 Cepillo de dientes	3 Camisetas blancas
2 sabanas	1 Pasta de dientes	3 Pares calcetines
2 cobijas	1 Acondicionador del pelo	3 pares de ropa interior
1 Toalla (trabajadores reciben 2)	2 Barras de jabón	1 pare de ropa térmica
1 Colchón * ¹	1 cinta para el pelo	2 pares de lentes
1 Taza	3 ropa interior	1 par de contactos/caso
1 Paquete personal para la higiene:	3 pares de calcetines	Dentaduras y caso
1 cepillo de dientes	1 Juego de lápiz de color	3 libros (total) * ²
1 Pasta de dientes	5 Lápices de golf	10 cartas personales 10 Fotos * ³
1 Desodorante	2 Plumaz	Extremidades artificiales
1 Champú	1 Peine	Audífono
1 Peine	1 taza/tazón de plástico / taza	Documentos legales * ⁴
1 par de sandalias	Productos enumerados en el formulario de pedido del Comisario.	Folleto religiosos (sin tapa dura)
		Artículos de higiene femenina (tampones/cojines)

* 1 - Colchón extra puede ser autorizado por personal médico o supervisor con la documentación apropiada.

* 2 - 3 Tres libros o revistas sin autorización del departamento de Consejería o supervisores.

* 3 - Límite de 10 en su posesión, no mayor de 4 X 6. No se permitirá ninguna Polaroid o fotografías pornográficas. No se permitirán fotografías que representan la actividad delictiva o conducta lasciva.

* 4 - Papeles legales deben encajar en su caja personal junto con la demás propiedad.

Libros : Si tiene el máximo número de libros permitidos en su celda recibe más libros o revistas, usted tiene las siguientes opciones: usted puede donarlos a la biblioteca de la cárcel, deshacerse de ellos o tenerlos en sus bienes personales.

ACTIVIDADES DEL MÓDULO

TELÉFONOS PARA LOS INTERNOS

- Las llamadas telefónicas no son privadas. Todas las llamadas serán registradas y pueden ser monitoreadas. Llamadas con los abogados no son registradas ni supervisadas mientras el abogado ha registrado su número de teléfono con la oficina de correcciones como un número privilegiado de comunicación. Si escucha un mensaje grabado indicando que una llamada puede someterse a vigilancia o grabación, quiere decir que el abogado no ha registrado el número y la llamada no es privada.
- Los teléfonos son proporcionados en la sala de estar durante las horas de recreación.
- Hay un límite de veinte (20) minutos por llamada.
- Para recibir una llamada de un recluso, el destinatario tiene que configurar una cuenta de prepago a través de Global Tel-link (1-866-230-776).
- Reclusos representados por un defensor público pueden comunicarse con su abogado llamando al número de marcación rápida correspondiente publicado en los módulos de vivienda.
- Usted no puede recibir llamadas de teléfonos.
- Llamadas de tres vías no están autorizadas y dará lugar que las llamadas sean desconectadas y se pueden tomar acciones apropiadas.
- No se permite merodear alrededor de áreas de los teléfonos.
- No se permite compartir teléfonos.
- No se permite marcar ningún número de teléfono para otra persona menos dirigida y autorizado por el oficial del módulo.

- En caso de emergencia, miembros de la familia pueden comunicarse con los supervisores de la cárcel o consejeros.
- Para números de teléfonos que están bloqueados para llamadas de cobrar, póngase en contacto con Global Tel-Link al 1-866-230-7761.

VISITAS DE VIDEO

- Las isitas ocurren sobre una conexión de vídeo entre los módulos de vivienda y la zona de recepción de la cárcel.
- Las isitas son limitadas a una visita por día.
- Usted puede tener 3 visitas por semana (Domingo – Sábado); visitas duran 60 minutos y están sujetas a disponibilidad y espacio.
- Las visitas son programadas a través del oficial del módulo; los horarios disponibles se publican en los módulos.
- Programación intencional de más de 3 visitas por semana resultará en medidas disciplinarias.
- No se permite merodear alrededor de las áreas de visita en el módulo mientras que las visitas se llevan a cabo.
- Sólo el interno programado para una visita podrá ocupar la cabina visita en el módulo.
- Usted es responsable de notificar a los visitantes de las fechas y los horarios de su visita.
- Los visitantes y sus posesiones están sujetos a la búsqueda antes de la visita.
- Se requiere que todos los visitantes tengan una identificación válida con su fotografía y la presenten antes de su visita.
- Un máximo de 2 visitantes puede ocupar el puesto de visitación.
- Visitantes 17 años de edad o menores deben ser acompañados por sus padres o tutor legal, trámites (certificados solamente, fotocopias no se aceptan) proporcionado para indicar que el visitante es un miembro de su familia inmediato.
- Hijos menores de edad no pueden estar sin atención en el vestíbulo.
- Las normas de vertimiento deben ser apropiadas para un lugar público. No se permite vestir provocativamente o usar ropa provocativa durante visitas.
- Usted y sus invitados deben comportarse apropiadamente o visitas serán cancelados y podrán suspenderse sus privilegios de visita.
- Los visitantes que han salido de la cárcel en los últimos 30 días no pueden visitar.
- Usted será notificado si se le niega una visita durante su horario.

COMIDAS

- Se sirven tres comidas todos los días.
- Usted tiene que formar una línea para recibir sus alimentos diarios acuerdo a la dirección del oficial del módulo.
- Va a comer sus comidas en el salón social a menos que este en estado de bloqueo.
- No puede guardar alimentos o bebidas servidas durante las comidas en su celda individual o en cualquier lugar en el módulo.
- Usted puede rechazar sus comidas.
- No puede dar su comida o aser intercambio de alimentos (incluido el Comisario).
- No puede calentar o preparar alimentos con bolsas de basura.
- Dietas especiales están organizadas por el departamento médico. Dietas religiosas están dispuestas por el Supervisor de clasificación.
- Si está en dieta especial, no va a consumir otros alimentos.
- Tus compras del Comisario pueden ser monitoreadas por respeto a su dieta especial.

- Fallo de seguir su dieta especial puede resultar en la terminación de la dieta.

SALON SOCIAL

- El área del salón social se mantendrá en un estado limpio y ordenado en todo momento.
- Usted puede asistir con la limpieza del salón social según lo asignado por el oficial del módulo.
- El volumen de la televisión debe estar a un nivel razonable y el canal y el volumen sólo pueden ser modificadas con permiso del oficial del módulo.
- No puede sentarse, merodear en las escaleras, o estar bajo la escalera dentro de la barandilla.
- No puede estar alrededor o detrás de la estación de control del oficial sin permiso.
- Los periódicos previstos por media de la cárcel no están permitidos en las celdas y deben permanecer en la área del salón social, no corte o desgarre los artículos en los periódicos.
- No se sienta en las mesas, ni haga ejercicio con, pisando, recostarse o ponga los pies en las paredes, columnas o sillas.

RECREACIÓN AL AIRE LIBRE

- El área de recreación al aire libre estarán disponible para usted según sea coordinado por el oficial del módulo.
- No puede quitarse la camisa del uniforme mientras hace ejercicios.
- Alimentos o bebidas no son permitidas en el área de recreación al aire libre.
- Toallas no son permitidas en el área de recreación al aire libre.

JUEGOS

- Varios juegos de mesa estará disponibles para su uso en el salón social.
- Juegos de mesa no están permitidos en las celdas y deben permanecer en el área del salón social.
- Los juegos de apuesta están prohibidos.

SERVICIOS

CLASIFICACIÓN

- Personal de clasificación le entrevistarán dentro de las primeras 72 horas. Su Clasificación y asignación de vivienda se basará en una serie de factores obtenidos por medio de información incluyendo: reportes de arresto, el examen de admisión, antecedentes penales, comportamiento y necesidades especiales.
- Los internos que se clasifican como seguridad mínima pueden ser considerados para programas como trabajadores u opciones de correcciones de la comunidad.
- Los internos que presentan un riesgo de seguridad o que habitualmente exhiben conductas inapropiadas o no siguen las reglas, no siguen las directivas de personal, o internos que requieren protección pueden ser clasificados como seguridad máxima.
- Apelaciones de clasificación y vivienda deben hacerse por escrito al Supervisor de clasificación.
- Colocación en una opción alternativa de sentencia debe ser iniciada a través de los tribunales o a su abogado. Una vez obtenida, debe cumplir el criterio de calificación. Para obtener más información, póngase en contacto con su consejero.

MÉDICOS

- Tendrá acceso a servicios de salud médica, dental y mental dentro de la instalación basada a una prioridad médica.
- Usted debe presentar un “kite” médico, por escrito, antes de ser visto por el personal médico.

- Las solicitudes médicas deben presentarse en un “kite” médico y no serán aceptadas durante la distribución de medicamentos bajo ninguna circunstancia.
- Servicios dentales de emergencia sólo serán proveídos tras la evaluación por la enfermera y la colocación en el programa que será basado en forma prioritaria. El costo es \$10.00 además un costo para los rayos x de \$5.00 por cada nueva visita dental. Honorarios dentales después de la evaluación inicial varían dependiendo del tratamiento requerido. No enviamos a los reclusos a Tulalip o dentistas privados. Usted es libre de seguir con sus necesidades dentales después de su liberación.
- Si un protocolo de medicina dental se inicia con base en la evaluación y su necesidad de tratamiento antes de tener trabajos dentales, usted debe venir a cualquier cita de seguimiento o cobrará un cargo de \$10.00 por negarse a mantener la cita programada. Negarse a atender todas las citas impide que otras personas tengan acceso a las citas programadas con el proveedor.
- DSHS no pagará por servicios dentales de custodia, servicios médicos o medicamentos.
- Medicamentos que llegan a la cárcel con usted o son traídos a la cárcel por alguien están sujetas a revisión por nuestro personal médico. El departamento medico determinará si el medicamento se distribuirá sobre una base de caso por caso. Si usted recibe medicamentos a través de la VA o Tulalip, comuníquese esto al personal médico.
- Si usted está recibiendo medicinas, durante la línea píldora se parará en fila con su copa delante de la enfermera.
- Tiene que venir a la línea de la píldora cuando llamen su nombre. El Personal médico no hará entrega de medicamento especiales para los internos que no llegan a la línea de la píldora cuando su nombre sea llamado.
- Uso inadecuado o no autorizado de medicamentos resultará en una inmediata revisión y la discontinuación de medicamento. Uso inadecuado de medicamento resultará en una violación. Esto incluye intercambio, esconder su medicamento o tomar el medicamento de otras personas.
- Uso indebido de los servicios médicos o la falsificación de la información médica puede resultar en una violación de las reglas y pérdida de privilegios.

PROGRAMAS

- Hay una variedad de servicios educativos, humanitarios y cambio programas de cambio diseñados para ayudarlo. Participación en el programa es voluntaria, excepto donde se ordena por el tribunal. Se le anima a participar en los programas.
- Su elegibilidad para participar en algunos programas puede ser limitado basada en su clasificación y asignación de vivienda.
- Para solicitar a asistir a cualquiera de nuestros programas, por favor obtenga un formulario de remisión de programas colocado con el oficial de módulo.

SERVICIOS RELIGIOSOS

- Tendrá acceso a los servicios religiosos, estudios bíblicos y otros programas religiosos. SCJ puede negar el acceso a los servicios de grupo y programas basados en la clasificación y asignación de vivienda.
- Si se le niega el acceso a los servicios religiosos debido al estado de clasificación, puede solicitar uno a uno con un capellán.
- Solicitudes de dietas religiosas o de otras celebraciones especiales serán revisadas de forma individual. Se le puede requerir el nombre de un clero, líder religioso o asesor para verificar la observancia religiosa o en la práctica de la religión. Las solicitudes deben ser dirigidas al Supervisor de la clasificación.
- SCJ no limita o restringe a los internos la práctica de su religión elegida excepto donde esa práctica puede crear un riesgo de seguridad.

CORREO

Saliente

- Si usted tiene fondos no está limitado en relación con el correo saliente.
- Los reclusos indigentes (reclusos con \$5.00 o menos en su cuenta recluso) son permitidos (3) piezas de correo saliente por semana.
- Correo indigente no-legal se limita a lo siguiente: cartas enviadas utilizando sobres #10 blanco no excederá una onza (sobre + 5 hojas de papel); sobres de Manila no superará dos onzas (sobre + 7 hojas de papel). Todo el correo indigente no legal superior a estos pesos se devolverá al recluso.
- Correo legal se define como correspondencia hacia y desde los tribunales, abogados y funcionarios electos. Correo legal debe ser dirigido para o de parte de esas entidades y claramente ser sellado "correo legal".
- No puede corresponder por correo con otros reclusos de la cárcel del Condado de Snohomish o presos de otras cárceles, prisiones o centros penitenciarios.
- Sobres salientes deben contener su nombre y dirección del remitente de la cárcel. Si la información se esta correcta, su carta no se enviará.
- No puede utilizar información de otro recluso en sobres salientes para eludir los requisitos de correo.
- Imágenes hechas a mano o imágenes inadecuadas en los sobres no están permitidas su correo de salida.
- No está permitido que solicite dinero, bienes o servicios de una persona u organización que no lo conozca personalmente en su correo.
- Violación de las reglas y requisitos de correo puede resultar en una pérdida de privilegios de correo.
- Si contrabando ilegal se encuentra en su correo, se iniciarán los procedimientos de pruebas. Usted puede ser sujeto a cargos criminales por aplicación de la ley o las autoridades postales y el proceso disciplinario de la cárcel.

Entrante

- No hay límite en la cantidad de correo entrante que puede recibir. Sin embargo, sólo se permite un total de 10 cartas en su posesión en cualquier momento. Todo el correo exceso se colocará en su propiedad.
- Se aceptarán sólo libros de tapa blanda o revistas que se envían por medio de un editor, distribuidor de almacén o vendedores de libros en línea. Libros y revistas pueden ser negados por la administración debido a la desnudez, sexual; y/o contenido violento, o cualquier cosa que podrían suponer un riesgo para la seguridad.
- Los presos no pueden recibir ropa, artículos de higiene o material de escritura (sobres, papel, sellos) a través del correo. Todos los paquetes de asistencia serán devuelto al remitente.
- Correo entrante será buscado y entregado. Correo legal será examinado en la presencia del interno.
- Correo entrante debe dirigirse como lo siguiente:
 - Nombre, apellido
 - ID # 123456
 - 3025 Oakes Ave.
 - Everett, WA 98201

COMISARIO / FONDOS DE INTERNOS

- Tendrá acceso al Comisario regularmente. Niveles de privilegios del comisario están determinados por la ubicación de la vivienda.
- Distribución del Comisario se organiza por el oficial del módulo.
- Para la compra de Comisario, debe tener dinero en su cuenta la noche que se ordena. Comisario horarios están sujetos a cambios durante los días festivos.

- Miembros de su familia o amigos pueden colocar dinero en su cuenta en la instalación, mediante el correo, o en línea yendo a www1.co.snohomish.wa.us/departments/corrections y valla a “preguntas frecuentes.”
- Solo se aceptarán cheques cajeros o/y giros postales pagados a la Correccional del Condado de Snohomish a través del correo para la colocación en su cuenta. Se debe incluir su nombre y CIN # dentro del campo memo y debe ser firmado por el comprador.
- **Cheques de seguridad Social, jubilación o incapacidad estatal comprueba los requisitos para la suspensión del pago:** 01/04/00 Ley pública eficaz 106-170 proporciona por falta de pago de T-2 beneficios en cualquier mes, durante el cual un individuo ha sido declarado culpable de una ofensa criminal y confinado en una institución correccional por un período de más de 30 días comenzando con la fecha de la condena. Cuando un individuo es condenado pero no se limita hasta una fecha posterior uso la fecha real del parto. Delitos menores, así como delitos graves, potencialmente harán falta de pago de beneficios T-2.
- **Cheques del estado bienestar comprueba los requisitos para la suspensión de pago:** SSI inelegibilidad para reclusos confinados a instituciones correccionales o comprometido con otras instituciones públicas se basa en T16 política para los residentes de las instituciones públicas. La suspensión es efectiva durante el primer mes del calendario a lo largo de la cual el individuo es, o se espera que sea un residente de una institución pública. No se necesaria la convicción.
- Los reclusos indigentes (\$5.00 o menos) tienen derecho a Comisario indigente que consiste en suministros de higiene básica. Sin embargo, se acumularán los cargos.
- Si debe dinero a la instalación, se tomará el 60% de cualquier cantidad de dinero recibido y 40% permanecerá en su cuenta hasta que otras deudas incurridas como dentales, cortes de pelo, y compra el Comisario.
- Tras su liberación, SCJ recogerá cualquier deuda restante acuerdo a los fondos disponibles.
- Deudas se trasladarán a nuevas encarcelaciones si hay una deuda aún debida al tiempo de lanzamiento.
- No se puede quejar de falta de elementos del Comisario, productos incorrectos o sobrecargos después de salir del área de distribución.
- Usted debe poseer un recibo de todos los elementos del Comisario que compro. Artículos para los cuales no posee un recibo serán considerados contrabando.
- No puede transferir fondos a otros reclusos mientras este en custodia o liberar dinero a otros presos.
- Puede liberar dinero a una persona en el exterior con la aprobación del Supervisor financiero de sus libros. Esto debe hacerse dentro de sus primeras 72 horas bajo custodia relleno un formulario de autorización de dinero o propiedad. Las solicitudes de liberación de dinero después de las 72 horas de encarcelamiento será considerado caso por caso, pero generalmente no será aprobado. Si espera ser detenido por más de unos días, se recomienda que usted arregle sus detalles financieros con alguien de afuera.

CONTRABANDO

- Solo pose elementos emitido para usted, a través del Comisario o autorizado por el personal de la SCJ.
- Todos los artículos de Comisario para los que usted no tiene un recibo serán considerados contrabando.
- Se prohíbe la posesión de joyas.
- Se prohíbe la posesión de cualquier elemento autorizado que ha sido alterado desde su estado original. Esto incluye prendas de vestir.
- Ningún equipo de ejercicio improvisado será utilizado (por ejemplo, pesos de agua, cubos, y muebles) para fines de ejercicio.
- Medicamentos no autorizados, drogas ilegales y parafernalia está estrictamente prohibida.
- No se permiten armas de cualquier tipo; incluidos los artículos que se afilan, que se alteran, o que puedan ser utilizado como un arma. Esto resultará en una acción disciplinaria.
- Está prohibido la fabricación, posesión o uso de pesos de agua.

FUMAR

Fumar y/o la posesión de tabaco, encendedores, fósforos, etc. está prohibido.

VANDALISMO

Destrucción de la propiedad de la instalación, escribir, o marca en cualquier parte de la instalación está prohibido y resultará en una acción disciplinaria y puede incluir cargos criminales.

QUEJAS

- Tendrás acceso a un procedimiento de queja para cuestiones legítimas de queja.
- Quejas legítimas con respecto a las condiciones de instalación, o las medidas adoptadas por los miembros del personal.
- Presentación de quejas frívolas o abusar del sistema de quejas está prohibido y puede resultar en una violación de las reglas según lo determinado por un supervisor.
- Cualquier queja que declare abuso sexual o acoso sexual no se tratará como una queja y no va a ser sujeto a los procesos de quejas de rutina y las reglas. Formularios de queja alegando estos temas serán tratados como una denuncia de abuso sexual y dirigidos a la autoridad adecuada para la acción investigativa inmediata.
- Usted es responsable de intentar resolver los problemas con el personal antes de presentar una queja. Los reclusos deben demostrar que han intentado resolver el problema y documentar en el formulario de queja.
- Respuesta a una queja documentada será respondida con tiempo apropiado, a menos que existan circunstancias atenuantes.
- Usted puede apelar una decisión de queja sólo si hay nueva información sobre el tema; o hay un posible error.

DISCIPLINA

- Violación de las reglas resultará en sanciones de disciplina hasta e incluyendo la pérdida de tiempo.
- Se le dará proceso debido y tiene derecho a una audiencia por un oficial de audiencia imparcial para violaciones menores y graves.
- Usted puede apelar a una acción disciplinaria que el jefe de la cárcel. Sólo se considerarán apelaciones sobre errores demostrados del proceso debido.

CONSECUENCIAS DE LAS VIOLACIONES COMETIDAS PUEDEN CONSISTIR DE UNA O MÁS DE LO SIGUIENTE:

- Advertencia verbal
- Pérdida de privilegios
- Detalle de trabajo extra
- Eliminación del trabajo
- Aislamiento disciplinario/bloqueo
- Pérdida de tiempo
- Cargos criminales
- Restitución financiera

VIOLACIONES MENORES	
<p>Incluye actos que interfieren con la operación ordenada de la instalación, pero no presentan una amenaza inmediata para la seguridad de los reclusos, el personal o visitantes. Sanciones por violaciones menores serán recomendadas por el oficial de módulo y autorizada por un sargento y puede incluir un informe de infracción menor, bloqueo o detalle de trabajo. Tales actos pueden incluir pero no se limitan:</p>	
REGLA	DEFINICIÓN O UN EJEMPLO
101 – ACTIVIDA DE MOLESTIA	Fabricación continuó ruidos, gritos, gritando, silbando, cantando, patadas, golpes o cualquier otra actividad persistente que interrumpe o molesta a otros, a menos que sea para una emergencia.
102 –COMUNICACIÓN NO AUTORIZADA	Incluye hablar con los reclusos encerrados. Intentos de señalar a otros a través de módulos, áreas de estación de control, respiraderos, ventanas o recreación, incluyendo la colocación de señales o cualquier tipo de señal a los demás fuera de la cárcel.
103 – FALTA DE CUMPLIR	Falla de realizar trabajo de rutina y mantener los estándares de módulo como la limpieza de las áreas de vivienda, hacer las camas, no mantener higiene personal o completar asigna de trabajo.
104 – FALTA DE VÍSTASE ADECUADAMENTE	Usando el uniforme incompleto, incluyendo sandalias, camiseta sin remetida o pantalones tirados por debajo de la línea de cintura.
105 – PAYASEANDO	Bromas, empujar, combate, lucha y hostigando verbalmente a otros o cualquiera contacto físico <u>no perjudicial</u>
106 – PROPIEDAD NO AUTORIZADA	Cantidades de propiedad excesivas, es decir, ropa, comida, libros y suministros de indigentes o posesión de objetos que no le pertenecen.
107 – EN AREA NO AUTORIZADA	Vagancia o entrada otras celdas, estar sobre una cama o litera que no es de usted, detrás o alrededor de la estación del oficial sin permiso, en la zona de recreo cuando está cerrada, merodeando en la área de visita cuando está ocupada, o cualquier otro límite claramente marcada.
108 – USO INDEBIDO/ ABUSO	Uso indebido de los muebles de la cárcel o propiedad, incluyendo apoyándose en sillas, poner los pies en mesas o sillas, sentado en las mesas.
109 – CONTRABANDO	Introducir o poseer elementos que no plantean una amenaza inmediata para la seguridad, incluida la compra, venta, comercio, paso o transferencia de propiedad o Comisario. No hay intercambio de alimentos en horas de la comida
110 – COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO	Todo lo que interrumpe la operación ordenada de la instalación incluyendo clases, programas o servicios tales como línea médica, cambio de ropa, etc..
111 – INTENTO	Intentar cometer cualquiera de los anteriores.
112 – OTROS ACTOS	Otros actos no descritos que interrumpen la operación ordenada de las instalaciones y las violaciones incluidas dentro de este libreto de orientación, pero no aparen como una violación de la regla'.

VIOLACIONES MAJORES	
<p>Los delitos incluyen repetición de reglas menores, casos donde la disciplina por una infracción menor no tiene ningún efecto disuasorio y violaciones que no pueden ser consideradas menores. Estas violaciones pueden presentar una amenaza inmediata a la seguridad de los presos, el personal o visitantes. Tales actos pueden incluir pero no se limitan:</p>	
REGLA	DEFINICIÓN O UN EJEMPLO
201 – REPETICION DE REGLAS MENORES	4 Cuatro o más violaciones de reglas menores en un plazo de 30 días.
202 – BLASFEMIA / FALTA DE RESPETO	Uso de palabras de profanidad, lenguaje abusivo, comentarios derogatorios o gestos hacia el personal, voluntarios o presos, entre ellos, desafío o insolencia.

203 – ABUSO DE SERVICIOS	Incluye presentación de quejas frívolas, manipulación de fondos para evitar el pago de servicios. Tener un almuerzo sin autorización, abusando de la política de visitas, etc.
204 – REMOVIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN.	Remover o modificar la banda ID de identificación.
205 – DESOBEDECER	No obedecer una orden o las instrucciones del personal, con desaffo flagrante o total falta de voluntad para cumplir. Resistencia física. Por ejemplo resistencia verbal o física resistencia personal de cualquier manera. Negarse a trabajar como dirigido (trabajador de módulo).
205.1 VIOLACIÓN DEL CONTRATO DEK TRABAJADOR INTERNO	No realizar deberes asignados.
206 – MENTIR	Mentir a cualquier miembro del personal o hacer una declaración falsa, incluyendo la manipulación o la omisión de hechos.
207 – MANIPULACIÓN	Utilizando personal contra personal o buscando la aprobación de un personal tras serle denegada anteriormente. También incluye molestia persistente o demandas para obtener cosas a su manera.
208 – USO INDEBIDO DEL TELÉFONO	Llamada reenvío, llamadas en conferencia, intercambio de teléfonos, o cualquier intento de eludir el sistema de llamadas por cobrar, o el uso de lenguaje vulgar mientras este en el teléfono. También incluye los intentos de contactar con las víctimas.
209 – ÁREA NO AUTORIZADA	Entrar o estar en una zona sin autorización o permiso incluye merodeando en o alrededor de las celdas, las cabinas de visita o cualquier otro límite claramente marcado, incluye las estaciones de trabajo del personal.
210 – CONTRABANDO	Posesión de artículos que no están autorizados que incluye ropa no autorizada, artículos alterados (cualquier tipo) y la posesión de material de fumar o productos de fumar.
211 – COMUNICACIONES NO AUTORIZADAS	Comunicarse con otros fuera de la instalaciones/módulo o en lugares públicos o corte. Tratando de comunicarse con otros reclusos por correo sin autorización.
212 – AUSENCIAS NO AUTORIZADAS	Salir del módulo, lugar de trabajo u otro lugar asignado sin permiso.
213 – ROBO	Intencionalmente tomar o poseer elementos que no le pertenecen a usted, incluyendo artículos de ropa, cocina, áreas comunes módulo o cualquier área común en la instalación.
214 – JUEGOS DE APUESTA	Apuestas con alimentos o cualquier cosa de valor en cualquier forma.
215 – ACOSO/INTIMIDACIÓN	Acosar o intimidar a los reclusos, voluntarios o personal. Esto incluye comentarios dirigidos hacia otros internos con la intención de menospreciar, intimidar, coaccionar, provocar o interferir con las tareas, los voluntarios o personal.
215.1 – ACOSO SEXUAL	Declaraciones inadecuadas a los reclusos a los internos o personal; incluye acoso sexual verbal e indeseada, solicitudes de favores sexuales, comentarios verbales, gestos, o acciones de carácter despectivo o sexualmente ofensivo, comentarios sexualmente sugestivas sobre el cuerpo, ropa, género o preferencia sexual.
216 – PELEA	Provocando, participar o instigar una pelea. Incluye las amenazas de daño.
217 – DESFIGURACION	Incluye marcar o desfigurar propiedad de la cárcel superficies o equipo. Colgar artículos relacionados, techo o paredes.
218 – VANDALISMO	Destruir, alterar, manipular o interferir con cualquier equipo, muebles y dispositivos mecánicos o de seguridad, incluyendo colocando materias extraños en los respiraderos, aseos, lavado o ducha. Cualquier daño a la propiedad de \$100 o menos.
219 – PESCA	Enviar o recibir artículos de contrabando internamente es decir, a una celda o módulo a módulo.

220 – REUSAR A ENTRAR A SU CELDA	Falta de devolver a la celda cuando ordenó o de manera rápida.
221 – INTERFERENCIA	Interferir con los procedimientos de operación o instalación del módulo debido a la conducta disruptiva.
222 – CONTACTO SIN AUTORIZACION	Cualquier conducta o actos de naturaleza sexual como besar, arrogarse de manos, abrazar o acariciar. También incluye el comportamiento de naturaleza sin motivo sexual que podría suponer un riesgo de salud o seguridad.
223 – INUNDACIONES	Inundaciones o causando la inundación de cualquier área de la instalación, celdas, dormitorio, ducha, etc.
224 – INTENTO	Intentar o planear cometer cualquiera de los anteriores.
225 – OTROS ACTOS	Cualquier otro acto que puede presentar una amenaza inmediata para la seguridad de la instalación y las violaciones que se incluyen dentro de la orientación, pero no aparece como una "violación de las reglas'.

VIOLACIONES GRAVES	
Los delitos incluyen actos que constituyen una violación de la ley estatutaria o presentan una amenaza inmediata para la seguridad de la cárcel, al personal, otros presos o visitantes. Tales actos pueden incluir pero no se limitan:	
REGLA	DEFINICIÓN O UN EJEMPLO
301 – MAJORES REPETIDAS	4 Cuatro o más violaciones de norma "mayor" dentro de un período de 45 días.
302 – ABUSO DE MEDICAMENTOS	Posesión de, esconder medicamento en la palma, ahorro de medicación emitido medio la instalación, entregando, dando, recibiendo, tomar o ingerir medicamentos no prescritos a usted.
302.1 POSESIÓN O USO DE UNA SUSTANCIA CONTROLADA	Posesión o uso de drogas de la calle.
303 – ID BANDA ABUSO	Uso no autorizado o la posesión de una banda de ID con el intento de usar una identidad falsa.
304 – AMENAZAS AL PERSONAL	Amenazas específicas de daños corporales a personal o a los miembros de la familia del personal. Intentar controlar o intimidar a otros a través de amenazas.
305 – DESOBEDECER	Falta de cumplir u obedecer una orden o instrucciones de carácter grave.
305.1 – RESISTIR ACTIVAMENTE RESTRICCIÓN FÍSICA O ESCOLTA	Incluye resistencia física de la aplicación de las esposas, grilletes, cadenas del vientre o cualquier otro dispositivo de restricción. También incluye la resistencia física de escolta o movimiento por el personal, fallando a obedecer cualquier orden por personal durante la escolta, o la aplicación o eliminación de las restricciones.
306 – MENTIR	Mintiendo a o de cualquier miembro del personal o hacer una declaración falsa, incluyendo la manipulación de hechos u omisiones de hechos, de carácter grave.
307 – ROBO	Voluntariamente tomando algo de valor de otra persona o de la oficina del Sheriff o condado de Snohomish. También incluye actos de extorsión o que plantean una amenaza inmediata para la seguridad.
308 – TELÉFONO / MAIL ACOSO	Amenaza o acoso de las víctimas. Los intentos de contactar por teléfono, correo, o a través de una tercer persona.
309 – FALSIFICACIÓN O FRAUDE	Falsificación de documentos o cualquier otra falsedad incluida la manipulación de fondos, o alterar el papeleo legal.
310 – CONTRABANDO	Introducir o posesión de artículos, es decir, bebidas alcohólicas, drogas, fósforos, encendedor, teléfono celular, clave de esposas, , armas o artículos que se han convertido en o usado como un arma.

311 – FUMAR	Fumar, tratando de fumar, poseer o intentar poseer parafernalia p productos de fumar.
312 – INTERFERENCIA	Interferir con la comprobación de seguridad (personal), la seguridad o dispositivos mecánicos, incluyendo puertas y cerraduras, fuego supresores, provocando una falsa alarma o chispas de un enchufe. Cualquier acto que resulta en daños a la propiedad de más de \$100.
313 – ESCAPE	Intentos o ayudar a cualquier intento de fuga en acciones o conocimiento. Esto incluye huyendo bajo escolte de custodia o cualquier unidad de seguridad de una instalación de la cárcel.
314 – INDECENCIA	Conducta, incluida la exposición intencional de una parte del cuerpo normalmente cubiertas; incluye intermitente, masturbándose, orinar o defecar en las duchas, fregaderos o patio de recreo.
315 – PESCA	Recuperar o pasar artículos usando cuerdas u otros tales métodos para dar o recibir de contrabando fuera del módulo o instalación.
316 – TATUAJE / AUTO MUTILACIÓN	Incluye perforación, marcando o mutilar cualquier parte del cuerpo o el cuerpo de otra persona, incluyendo la fabricación o posesión de herramientas utilizadas en este tipo de actos.
317 – ASSALTO A OTRO INTERNO	Asalto a otro recluso. Incluye combates, perforando, causando lesiones a otros o provocando un asalto. También incluye escupir y tirar de fluidos corporales o flagrante desprecio flagrante asía alguien en un estado indefenso.
317.1 – ASALTO AL PERSONAL	Asalto al personal, voluntarios, contratistas, profesionales de la agencia o visitantes. Incluye combates, perforación, causando lesiones a otros o provocar un ataque. También incluye escupir, tirar de los fluidos corporales, o cualquier otro comportamiento que puede ser considerado un acto de violencia no provocada.
318 – ACTOS SEXUALES	Participar en relaciones sexuales o actos sexuales con otras personas, ya sea consensual o no.
318.1 – AGRESIÓN SEXUAL	Cualquier acto sexual cometido por un recluso hacia otro recluso cuando la víctima no consiente es incapaz de consentimiento, o es forzado a través de manifiestas o implícitas amenazas de violencia.
319 – DISTURBIOS	Crear, incitar o participación en un motín o disturbio o cualquier otra manifestación de grupo o protesta. Incluye conspiración para cometer un motín. También incluye participar en cualquier reunión de 2 o más personas que se dedican a comportamiento rebelde o intentando controlar cualquier área de las instalaciones de la cárcel.
320 – INCENDIO	Prender fuego en cualquier forma. Esto también incluye un arco de enchufes eléctricos.
321 – CAUSA PROBABLE	Comportamiento que puede resultar en cargos criminales.
322 –INTENTO	Intentar cometer cualquiera de los delitos anteriores.
323 – OTROS ACTOS	Cualquier otro acto que presentan una amenaza inmediata para la seguridad de la instalación, el personal, u otros reclusos y violaciones se incluyen dentro de la orientación, pero no aparece como una "violación de la regla'.
324 – INUNDACIONES	Las inundaciones que causan daños dejando equipo de seguridad inoperable, haciendo cualquier parte de la instalación inutilizable, interrumpiendo la rutina normal, o causando daño creando una amenaza inmediata de seguridad y salud.